



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
ZONA REGISTRAL N° VIII – SEDE HUANCAYO

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 201 - 2022-SUNARP/ZRVIII/JEF

Huancayo, 08 de noviembre de 2022

***Sumilla:** DISPONER, el pago de los gastos de desplazamiento temporal de la servidora Lidia Irma Meza Martínez, por los conceptos señalado en la Directiva N° 04-2015-SUNARP/SG y hasta por el monto establecido en Comité de Gerencia oficializado mediante Resolución N° 046-2017-SUNARP/ZRVIII-JEF.*

VISTO:

El Informe N° 587-2022-SUNARP/ZRVIII/UREG de fecha 02.11.2022 y el Informe N° 406 -2022-SUNARP/ZRVIII/UAJ de fecha 07.11.2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo, es un órgano desconcentrado de la Sunarp, con autonomía registral, administrativa y económica, conformante del Sistema Nacional de los Registros Públicos, creado por Ley N° 26366 y sujeto a las atribuciones otorgadas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp.

Que, la Unidad Registral, en el ejercicio de sus atribuciones, mediante Resolución Jefatural N° 1943-2022-ZRVIII/UREG de fecha 28 de octubre de 2022, dispone encargar las funciones de Registrador Público de la Oficina Registral de Tarma del 09 al 28 de noviembre de 2022 a la servidora civil Lidia Irma Meza Martínez, argumentando que el titular del puesto Martín Ramos Arteaga se encuentra de Licencia con goce de haber por encontrarse de vacaciones; siendo ello así, el desplazamiento a la Oficina Registral de Tarma, en ningún caso, significará un perjuicio para el trabajador.

Que, en cumplimiento del artículo 70° del Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp, corresponde a esta Unidad Ejecutora, reconocer los gastos de traslado por los conceptos señalado en la Directiva 04-2015-SUNARP/SG -“Directiva de Viajes en Comisión de Servicio dentro y fuera del

Territorio nacional y Desplazamiento del Personal" y hasta por el monto establecido en la Resolución N° 046-2017-SUNARP/ZRVIII-JEF, por el cual se regula el monto de los gastos por desplazamiento temporal; siendo además un derecho de la referida servidora. Debiendo precisar que, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, mediante correo institucional de fecha 25 de octubre del año en curso, confirma la disponibilidad presupuestal, para atender los gastos por desplazamiento de la citada trabajadora.

Que, en esa misma línea, la Unidad de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 406-2022-SUNARP/ZRVIII/UAJ de fecha 07.11.2022, concluye en el sentido que procede reconocer los gastos por desplazamiento temporal a favor de la servidora civil Lidia Irma Meza Martínez, por ser un derecho de la referida trabajadora, conforme establece el artículo 70° del Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp.

Contando con el visto bueno de la Jefatura Unidad Registral, Jefe de la Unidad de Planificación, Presupuesto y Modernización y Jefatura Unidad de Asesoría Jurídica de la de la Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo.

En uso de las atribuciones previstas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DISPONER**, el pago de los gastos de desplazamiento temporal, del 09 al 28 de noviembre de 2022, de la servidora **Lidia Irma Meza Martínez**, por los conceptos señalado en la Directiva N° 04-2015-SUNARP/SG y hasta por el monto establecido en Comité de Gerencia oficializado mediante Resolución N° 046-2017-SUNARP/ZRVIII-JEF.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **REMITIR** la presente Resolución a la Unidad de Administración, a fin de realizar las acciones administrativas propias de sus funciones con el objetivo de cumplir lo dispuesto en el primer artículo de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR** la presente Resolución al interesado y a los órganos pertinentes para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

**Firmado digitalmente
LUIS FEDERICO NOYA RIVERO
JEFE ZONAL
ZONA REGISTRAL N° VIII - SUNARP**